Modifica el Código Sanitario con el objeto de exigir que se sirva agua potable en forma gratuita a los clientes de restaurantes y establecimientos que indica

Boletín N°12073-11

I. IDEAS GENERALES.

Es preocupación constante por parte de las autoridades la prevención de las enfermedades asociadas a estilos de vidas sedentarios y malos hábitos alimenticios, siendo punto de interés, el constante fortalecimiento y reforzamiento de conductas tendientes a mejorar la calidad de vida, los hábitos alimenticios, la práctica de deporte, y la promoción de políticas públicas que vayan en esta línea.

En este sentido, el Poder Legislativo y el Ejecutivo han promovido diversas iniciativas que se encuadran con estos objetivos, dentro de las cuales encontramos, a modo de ejemplo: (i) la nueva ley de etiquetado de los alimentos, (ii) el programa elige vivir sano, (iii) los impuestos especiales que gravan determinados alimentos, buscando ser una medida de desincentivo en su consumo por parte de la población, entre otros.

En el último tiempo, el consumo de bebidas azucaradas y agua por parte de la población chilena ha variado en los últimos años. Así, hacia el año 2014 Chile se posicionaba como uno de los mayores consumidores mundiales de bebidas, ocupando el tercer lugar a nivel mundial con 79,1 litros per cápita al año, lo que corresponde a 334 botellas individuales, o bien, al 1,38% del presupuesto familiar sólo en Bebidas Azucaradas[1]. En este sentido, las bebidas azucaradas se posicionaban como el tercer

[1] Durán Samuel, Silva Paulo; *Bebidas azucaradas, más que un simple refresco*, Revista chilena de nutrición, Vol. 41, N°1, Santiago, 2014. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75182014000100013

producto en importancia en la canasta de alimentos en Chile, sólo superadas por bienes de consumo básico como la carne y el pan[2]. Sin embargo, en la actualidad, la tendencia apunta hacia la disminución en el consumo, y según estima Euromonitor International, hacia el año 2020 un chileno comprará 117 litros de bebida gaseosa al año, lo que significará una contracción de cerca del 2% anual[3].

Por otra parte, y en lo que respecta al consumo de agua, la industria vivió uno de los crecimientos más fuertes en el último tiempo, duplicándose las ventas en tan sólo una década[4]. Así, lentamente se han podido apreciar importantes cambios en los hábitos alimenticios de los chilenos, siendo importante en este momento incentivar estas conductas y propender a la instauración de una verdadera cultura de la vida sana, renovando los esfuerzos comprometidos primitivamente.

II. CONSIDERANDO.

1. Que, nuestra Constitución Política de la República, consagra en su artículo 19 N° 9 el Derecho a la protección de la salud. El Estado protege el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo. Esta norma habilita al Poder Legislativo y al Ejecutivo a tomar acciones que vayan en dicha dirección, así como la implementación de planes y programas que protejan la salud con carácter preventivo.

 Además, debe tenerse a la vista lo dispuesto por la resolución 64/292 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la que

[2] Durán Samuel, Silva Paulo; *Bebidas azucaradas, más que un simple refresco*, Revista chilena de nutrición, Vol. 41, N°1, Santiago, 2014. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-75182014000100013.

[3]Consumo de agua potable en Chile se duplica en los últimos siete años. El mercurio, Disponible en: http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=336329

[4] Consumo de agua potable en Chile se duplica en los últimos siete años. El mercurio, Disponible en: http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=336329

consagra explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los demás derechos humanos.

2. Que, el fortalecimiento de los pilares de una vida más saludable y un consumidor más informado, con mayores conocimientos sobre los contenidos de sus alimentos y una serie de políticas públicas orientadas en esta línea, han impulsado en los últimos 10 años un aumento explosivo en el consumo de agua en Chile, por parte de la población.

3. Que, en este sentido, se busca promover una política nacional de consumo de agua potable, prefiriendo ésta última por sobre las bebidas azucaradas al momento de acompañar las comidas en restaurantes o cualquier establecimiento que expenda comida preparada.

4. Que, esta iniciativa toma la experiencia comparada de países como Estados Unidos, Francia, República Checa, Australia o Canadá, quienes en una lucha constante contra la obesidad y otras enfermedades derivadas del consumo excesivo de este tipo de alimentos, han adoptado la política nacional de servir agua potable en todo tipo de establecimiento que venda comida, teniendo como efecto directo la disminución del consumo de bebidas azucaradas, y el fortalecimiento del hábito de tomar agua.

5. El presente proyecto de ley, busca por tanto, hacer obligatorio para restaurantes y cualquier establecimiento que expenda comida servir agua potable de forma gratuita a los clientes del local. El objetivo directo es desincentivar el consumo de las bebidas azucaradas, toda vez que son altamente nocivas para la salud, debido a los niveles de azúcares y los colorantes que se utilizan en su preparación, siendo

fuente generadora de múltiples enfermedades en la población, como son la obesidad, la diabetes, etc.

Además, este proyecto pretende, también, generar la cultura y el hábito de tomar agua en los más pequeños, dado las altas cifras de obesidad infantil y los altos consumos de bebidas azucaradas por este grupo etario, otorgándoles una opción sana a fin de reforzar esta elección desde los primeros años.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

El presente proyecto de ley busca promover el consumo de agua por sobre el consumo de bebidas azucaradas, otorgándole a la población la posibilidad de optar, sin costo alguno, por una alternativa sana como lo es el agua potable. Para esto, este proyecto busca hacer obligatorio para todo restaurante o establecimiento que expenda comida preparada servir de forma gratuita, un vaso de agua potable a sus comensales.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo Único: Agréguese un nuevo artículo 102 bis en el Código Sanitario, de conformidad al siguiente texto:

"Los restaurantes y establecimientos que vendan comida preparada deberán servir obligatoriamente a sus comensales un vaso con agua potable. Dicho servicio será gratuito, y no importará costo alguno para los consumidores.

La infracción a este artículo, será sancionada según las disposiciones de este Código."

NICOLÁS NOMAN G.

DIPUTADO.